2022-11-22

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Puerto Triunfo, 21 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que a la **FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"**con NIT. No. **900684506-4** representada legalmente por **JORGE DAVID ANAYA ANAYA** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **78.075.254,** se le reconoce la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.054.856),** por concepto del **FINAL,** según formas de pago pactadas en el contrato **de servicio N. 173-2022** cuyo objeto es la**: ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

La presente se expide para efectos de pago de cuenta.

La cual se debe cancelar por el Artículo: **2.3.2.02.02.009.2201006.92920.1.6.096.133**

JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO
Alcalde

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

FECHA DE ELABORACIÓN	21/11/22

INFORME No.: **SUPERVISIÓN** X	**001**	DE SEGUIMIENTO		FINAL	**X**	
		PARA PAGO	**X**			
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	07/06/22	Hasta:	12/08/22		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:		173-2022	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		07/06/22	
FECHA ACTA DE INICIO:				05/07/2022	
OBJETO: ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:				SECRETARIO DE GOBIERNO	
CONTRATISTA	NOMBRE:	**FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"**			
	NIT	900684506-4			
VALOR [$]:	INICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.056.856)			
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**		**% DE ADICIÓN**
		0	n/a		n/a
	VALOR TOTAL:	n/a			
PLAZO:	INICIAL	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR			
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			N/A		NA
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO**		**FECHA REANUDACIÓN**
		NA	NA		NA
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1230			
	FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):	07/06/2022			

SUPERVISOR	NOMBRE:	LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	NA

	NUMERO CONTRATO:	NA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	97%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El contrato se cumplió a satisfacción los elementos fueron entregados cumpliendo con las exigencias técnicas requeridas. Según detalle a continuación

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

La supervisión se siguió de manera integral de tal manera que la Entidad Estatal pudo constatar la ejecución del contrato en mención y asegurar que se cumplió con su propósito. La supervisión del contrato requirió revisión constante de la ejecución de las actividades del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
SUMINISTROS PROGRAMADOS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	100	El contratista cumplió con el desarrollo del objeto contractual.
POR PARTE DEL CONTRATANTE		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
NA	NA	NA

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBSERVACIONES
	NA

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$156.158.800	$ 0	$ 0	$156.158.800
2. Adiciones	$0	$ 0	$ 0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$156.158.800	$ 0	$ 0	$156.158.800
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 150.054.856	$ 0	$ 0	$ 150.054.856
8. Recursos no ejecutados	$ 6.103.944	$ 0	$ 0	$ 6.103.944

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:
No se presentan notas adicionales

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Se realizarán pagos parciales conforme a la ejecución del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	07/06/22	$ 156.158.800				$156.158.800
Adiciones	N/A	N/A				N/A
Pago N. 01 en tramite	21/11/22		$0		$150.054.856	$ 6.103.944
TOTALES		$ 156.158.800	$ 156.158.800	$ 0	$150.054.856	

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PAGO: Según lo estipulado en la cláusula **Tercera. Valor y Forma de Pago,** con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.054.856) relacionada en el Pago No. 4 de la tabla adjunta en el numeral 3. "CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello	Entidad.	Realizar programación de caja.	Seguimiento al trámite de la cuenta gestionada.
Mala calidad de la prestación del servicio.	Contratista	Realizar control de calidad de los bienes	Una vez ingrese los equipos al almacén municipal se deben probar

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

No se realizan ningún anexo ni observaciones a la ejecución del presente proceso contractual.

Para constancia, se firma la presente acta:

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisor

Edito: Alejandra Cortes

2022-11-22

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ACTA N. 002 DE RECIBO FINAL

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Número:	173	de	2022		
Objeto: ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
Supervisor :	SECRETARIA DE GOBIERNO				
Contratante/Asociado:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO				
Contratista/ Asociado:	FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"		NIT/CC	900684506-4	

Valor (incluido adiciones):	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($156.158.800)
Plazo (incluido ampliaciones):	veintiocho (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Acta de inicio:	5/07/2022
Fecha de terminación:	12/08/2022

Fecha:	21	**de**	noviembre	**de**	**2022**

En Puerto Triunfo Antioquia, el día 21 del mes noviembre del año 2022, se reunieron las siguientes personas: **LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS** SECRETARIO DE GOBIERNO, quien actúa como supervisor del contrato de la Referencia y el señor **JORGE DAVID ANAYA ANAYA**, en calidad de Contratista, con el fin de elaborar y suscribir la presente acta de recibo parcial del contrato No. 173-2022 teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que entre el Municipio de Puerto Triunfo – SECRETARIO DE GOBIERNO y FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"con NIT. No. 900684506- 4representado legalmente por **JORGE DAVID ANAYA ANAYA**, se celebró el Contrato N. 173-2022, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, por un valor de $156.158.800 incluido o no IVA y un plazo de veintiocho (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2. Que el Contrato N. 173-2022 se suscribió el día 07 de JUNIO de 2022 y el acta de inicio del 05 de JULIO de 2022.
3. Que se expidieron los siguientes registro s presupuestales:

N. RP	Fecha	Valor
1230	07/06/2022	$ 156.158.800

4. Que, de conformidad con la cláusula Cuarta del contrato, el plazo se estipuló en VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la firma del acta de inicio, quedando como fecha de terminación el 12 de AGOSTO de 2022.
5. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.
6. Que al presente contrato no se le realizaron ningún tipo de prorroga ni adiciones.
7. Que las actividades objeto del contrato se han ejecutado según lo establecido en las normas y especificaciones técnicas exigidas en EL PLIEGO y estudios previos y en la normatividad vigente.
8. Que, según la certificación adjunta del Representante Legal, el Contratista **FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"**, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales según el caso, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Recibir los servicios ejecutados en el contrato No. 173-2022, cuyo objeto es: **ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**
2. Realizar la actualización por parte del contratista, de ser necesario, de las garantías que amparan el contrato.
3. El recibo de los servicios objeto del contrato en esta fecha, no exonera al supervisor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato N. 173-2022.
4. Que de acuerdo con el requerimiento efectuado por parte de la supervisora el día 20 de diciembre, se establece saldo a favor considerando que para la semana 25 al 29 de noviembre no fue entregado el panificado.

Dado en Puerto Triunfo Antioquia, A los (21) veintiún días del mes de noviembre de 2022

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
Supervisor - Contratante

R.L. JORGE DAVID ANAYA ANAYA
FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"
CONTRATISTA

Edito: Alejandra Cortes

2022-11-22

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ACTA N. 003 - DE TERMINACIÓN

FECHA	18	noviembre	2022		
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**		
Número:	173	de	2022		
Objeto: ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
Supervisor y/o interventor:	SECRETARIA DE GOBIERNO				
Contratante/Asociado:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO				
Contratista/ Asociado:	FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"		**NIT/CC**	900684506-4	
Valor (incluido adiciones):	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($156.158.800)				
Plazo (incluido ampliaciones):	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO ESCOLAR				
Acta de inicio:	05/07/22				
Fecha de terminación:	12/08/22				

CONSIDERANDO :

1. Que entre el Municipio de Puerto Triunfo – SECRETARIA DE GOBIERNO y FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"se celebró el Contrato N.173-2022, cuyo objeto es **"ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, por un valor de $156.158.800 incluido IVA y un plazo estipulado de **VIENTIOCHO (28) DÍAS** CALENDARIO ACADÉMICO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

2. Que el acta de inicio fue suscrita el día 05 de julio de 2022 y el vencimiento del contrato ocurre el 12/08/22.

3. Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A LA CONTRATACIÓN ESTATAL del

21/11/2022 firmado por el supervisor y en las actas de recibo final suscrita entre el supervisor y el contratista.
4. Que el supervisor manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN :

Los servicios objeto del contrato se entregaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto, se reciben los servicios prestados a entera satisfacción por parte del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia – SECRETARIA DE GOBIERNO.

Dar por terminado el contrato- N° 173-2022, cuyo objeto es el "SERVICIO DE OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA" suscrito entre el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia y FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO, y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que la supervisión realiza el requerimiento de fecha 11 de julio de 2022, SG-569, en donde se evidencian unos faltantes que no fueron entregados y es por ello que al contratista se le descontara el valor de $6.103.944, por dichos faltantes.

Para constancia firman, el supervisor y contratista a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
Supervisor
Contratante

R.L. JORGE DAVID ANAYA ANAYA
FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"
CONTRATISTA

Edito: Alejandra Cortes

2022-11-22

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ACTA No. 004 -- DE LIQUIDACIÓN

FECHA DEL ACTA	18-11/2022
CONTRATO	173-2022
CONTRATANTE	ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"
OBJETO	**ENTREGA DEL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA RACIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALIZADA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL, DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07/06/2022
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($156.158.800)
VALOR ADICIONALES	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($156.158.800)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($150.054.856)

FECHA DEL INICIO DEL CONTRATO	05/07/2022
PLAZO INICIAL	VIENTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHAS DE SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE REINICIO	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	12/08/2022

En la ciudad de Puerto Triunfo (Antioquia), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato de suministro No. 173 de 2022, celebrado entre el Municipio de Puerto Triunfo y la FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"conforme a las siguientes clausulas:

Cláusula Primera: El Municipio de Puerto Triunfo y FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA", suscribieron el 07/06/2022 el contrato de suministro No. 173-2022.

Cláusula Segunda: El 5 de JULIO de 2022, se suscribió acta de inicio del contrato de suministro No. 173-2022 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato y ordenador de gasto.

Cláusula Tercera: Que al presente contrato no se le realizo adición o prorroga alguna.

Cláusula Cuarta: En consideración al cumplimiento del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social, en salud y pensiones, riesgos profesionales, así como los aportes a cajas de compensación familiar, SENA e ICBF durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato de suministro No. 173-2022, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

Cláusula Quinta: Que el Municipio de Puerto Triunfo ha efectuado los pagos correspondientes, proporcionalmente mes vencido previa presentación del Informe de actividades y Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Cláusula Sexta: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato de suministro No. 173-2022.

Balance financiero del contrato

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
Contrato No. 173-2022	$ 156.158.800	$ 150.054.856	$ 6.103.944

Cláusula Séptima: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Puerto Triunfo y las actividades contractuales asignadas, los supervisores, realizaron la correcta ejecución del objeto del contrato y prepararon el proyecto de liquidación, previa verificación de la información contractual, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades.

Cláusula Octava: Acorde con la Cláusula **Décima tercera** del contrato de suministro N. 173-2022, el contratista constituyó las respectivas garantías del contrato.

PÓLIZAS - CONTRATO PRINCIPAL
Aseguradora
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/06/2022	19/08/2022	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/06/2022	19/08/2022	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/06/2022	19/08/2022	$200,000,000.00

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/06/2022	19/02/2023	$15,615,880.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/06/2022	19/08/2025	$15,615,880.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2022	19/02/2023	$15,615,880.00

Cláusula Novena: Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el contrato de suministro No. 173-2022, se declara que una vez el Municipio efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Cláusula Décima: Dar por liquidado el Contrato de suministro No. 173-2022, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Cláusula Décima Primera: Se deja constancia que, para la suscripción de la presente acta, las garantías se encuentran vigentes.

Cláusula Décima Segunda Que de acuerdo con el requerimiento efectuado por parte de la supervisora el día 20 de diciembre, se establece saldo a favor considerando que para la semana 25 al 29 de noviembre no fue entregado el panificado.

Clausula Decima Tercera: Que la supervisión realiza el requerimiento de fecha 11 de julio de 2022, SG-569, en donde se evidencian unos faltantes que no fueron entregados y es por ello que al contratista se le descontara el valor de $6.103.944, por dichos faltantes.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación Bilateral, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022 y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron:

LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS
Contratante - Supervisora

R.L. JORGE DAVID ANAYA ANAYA
FUNDACION PARA LA INNOVACION SOCIAL HACIA EL DESARROLLO "FISDESA"
CONTRATISTA

Edito: Alejandra Cortes